Firmado digitalmente por PARIACURI DE LA CRUZ Pablo FIR 17440702 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)
Fecha y hora de proceso:27/06/2024 - 12:45:49

Chiclayo 27 junio 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000813-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515278165 - 2]

Visto:EL INFORME TECNICO Nº 0336-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515278165-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0035-2023-GR.LMAB/PPR-DTAM del 07 de febrero del 2023, se Informa de COSA JUZGADA del Expediente N° 02052-2016-0-1706-JR-LA-02 del Segundo Juzgado Laboral de Chiclayo, del Servidor: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO;

Que, con respecto al Expediente Nº 020552-2016-0-1706-JR-LA-02 seguido ante el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, en el que RESUELVE: ADMITIR a trámite en la VIA PROCEDIMENTAL ESPECIAL la demanda interpuesta por FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, asimismo NOTIFÍQUESE con la presente resolución, demanda y anexos al Procurador Público Regional de Lambayeque, CONFIERASE traslado a la parte demandada por el plazo de DIEZ DÍAS para que la contesten; por ofrecidos los medios probatorios que se indican;

Que, de acuerdo a la Resolución N.º UNO del trece de junio del año dos mil dieciséis, donde se admite la demanda.

Que, mediante Resolución N° SEIS del veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete,que contiene la sentencia de Primera Instancia el Juzgado, en el que **RESUELVE:** “Declarando INFUNDADA la demanda de folios veinticinco a treinta y uno, interpuesta por Freddy Rolando Parraguez Gallo, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre Impugnación de Resolución Administrativa. Consentida o Ejecutoriada que quede la presente resolución: ARCHÍVESE por secretaría de este juzgado. Sin costas ni costos; reasumiendo funciones el Especialista Legal que autoriza, al término de su período vacacional. -T.R. -

Que, el demandante interponen Recurso de Apelación de fecha 27.11.2017 contra la Sentencia de Primera Instancia (Resolución N.º SEIS).

Que, mediante Resolución N° ONCE de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho; La tercera sala laboral de la corte superior de justicia de Lambayeque , en el que resuelve: “**CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número SEIS de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete obrante a folio ciento uno a ciento cinco, la cual resuelve declarar **INFUNDADA la demanda**, interpuesta por don: Freddy Rolando Parraguez Gallo contra Gerencia Regional de Salud-Lambayeque y otros , sobre impugnación de Resolución Administrativa.-”.

Que, el demandante interponen Recurso de Casación de fecha 16.08.2018 contra la Sentencia de Vista (Resolución N.º ONCE).

fQue, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria con

fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, emite la CASACIÓN N° 23986-2018-LAMBAYEQUE, en el que Declararon: "FUNDADO el recurso de casación de fecha 16 de agosto de 2018, obrante a folios 212, interpuesto por el demandante Freddy Rolando Parraguez Gallo, en consecuencia, CASARON la sentencia de vista de fecha 18 de julio de 2018, obrante a folios 183, emitida por la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y actuando en sede de instancia: REVOCARON la sentencia apelada de fecha 23 de octubre de 2017, obrante a folios 101, que declaró infundada la demanda y reformándola se declara FUNDADA EN PARTE, en consecuencia la nulidad de la Resolución Jefatural Ejecutiva N.° 1294-2015-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD, del 02 de octubre de 2015 y de la Resolución Gerencial Regional N.° 1153-2016-G R.LAMB/GERESA, del 16 de diciembre de 2015; otorgando a los demandante el reintegro de los incentivos conforme al cargo y nivel que percibe un trabajador de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, con los descuentos respectivos si hubiera lugar, desde la fecha de vigencia de la Directiva N.° 002-2006-GR.LAMB ; DISPUSIERON la publicación del texto de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley; en los seguidos por Freddy Rolando Parraguez Gallo y otro contra el Gobierno Regional de Lambayeque y otro, sobre nivelación de incentivos laborales reconocidos por CAFAE; y, los devolvieron. Interviniendo como ponente el señor Juez Supremo, Linares San Román.

Que, mediante Resolución N° CATORCE del veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, el Noveno Juzgado Laboral, en el que Resuelve: "**REQUIERASE** a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, cumpla con: Otorgar a los demandantes el reintegro de los incentivos conforme al cargo y nivel que percibe un trabajador de la sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, con los descuentos respectivos si los hubiera lugar, desde la fecha de vigencia de la Directiva N° N°002-2006- GR.LAMB, bajo apercibimiento de multa. iii. **REQUIÉRASE** a la demandada para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, presente el cronograma de pagos, programando el pago de la deuda sub materia, sin perjuicio de que transcurridos seis meses desde el emplazamiento, la parte demandante proceda conforme a lo señalado conforme al artículo 46.4 del Decreto Supremo 011-2019-JUS. Interviene la señora juez que suscribe por licencia de la titular.- iv. Interviene la señora juez que suscribe por licencia de la titular.- Notifíquese.".

Que, mediante INFORME N° 013-2023 del 28 de agosto del 2023, El Contador efectua la Liquidacion en donde esta reconociendo al Servidor: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, la suma de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 28/100 SOLES (S/ 69,538.28) por concepto de devengados y la suma de SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO Y 17/100 SOLES (S/ 7,118.17) por concepto de Intereses Legales,haciendo un total de: SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 45/100 SOLES (S/ 76,656.45) Correspondiente al periodo Julio del 2013 hasta Junio del 2023.

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y

dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

Que, de Conformidad con la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024 y a la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00784-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Ordenado Mediante: Resolucion Resolución N° CATORCE del veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, el Noveno Juzgado Laboral del Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y Otorgar a don: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, la suma de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 28/100 SOLES (S/ 69,538.28) por concepto de devengados y la suma de SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO Y 17/100 SOLES (S/ 7,118.17) por concepto de Intereses Legales,haciendo un total de: SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 45/100 SOLES (S/ 76,656.45) Correspondiente al periodo Julio del 2013 hasta Junio del 2023.

Que, mediante INFORME N° 013-2024-ORH-CONTADOR

Referencia: Expediente:N° 2052-2016-0-1706-JR-LA-02

DATOS FACTICOS

APELLIDO Y NOMBRES: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO.

Referencia de Calculo del Incentivo Laboral CAFAE D.U. N° 088-2001

1. TOTAL DEVENGADOS S/ 69,538.28
2. TOTAL INTERESES LEGALES LABORALES 7,118.17
3. TOTAL LIQUIDACION D.U 088-2021 S/ 76,656.45

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR a don: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, a partir del 01 de Enero del 2024, el importe mensual por concepto de nivelacion de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolucion Directorial N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

RESOLUCION JEFATURAL N° 000813-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515278165 - 2]

Así mismo estos montos deberán nivelarse AUTOMATICAMENTE, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO/ NIVEL	MONTO R.D.N° 001-2024-EF/53.01
SANTA CRUZ CIEZA WALTER ANTONIO,	Tecnico	S/ 2,127.87

ARTÍCULO CUATRO.- Los Actos Adminstrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el articulo precedente seran tramitados por la Oficina de Planeamiento Estrategico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO.- Registrar en el Aplicativo Informatico para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico AIRHSP, los nuevos montos y la escala del Incentivo Unico - CAFAE, a partir del 01 enero del 2024;.

ARTICULO SEXTO.-El egreso que origine el cumplimieno de la presente Resolucion estara afectada en la especifica del Gasto 25.51.11

ARTICULO OCTAVO.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

TCBV/ASS

Firmado digitalmente
PABLO PARIACURI DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)
Fecha y hora de proceso: 27/06/2024 - 12:45:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/